

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Informe secretarial: Arauca (A), 20 de octubre de 2020, en la fecha paso al Despacho al Despacho del señor Juez el presente expediente para estudiar sobre concesión de recurso de apelación contra sentencia. Sírvase proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Beatriz Adriana Vesga Villabona'.

Beatriz Adriana Vesga Villabona
Secretaria

Arauca (A), 22 de octubre de 2020

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado: 81-001-3333-002-2019-00062-00
Demandante: Herminda Rodríguez Moncada
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Providencia: Auto fija fecha de audiencia de conciliación

Dentro del proceso de la referencia se encuentra pendiente por resolver sobre la concesión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada el día 06 de octubre de 2020, contra la sentencia del 23 de septiembre de 2020, notificándose por correo electrónico a las partes y al Ministerio Público el 24 de septiembre del 2020.

Teniendo en cuenta que la sentencia proferida en este proceso fue de carácter condenatorio, antes de pronunciarse frente a la concesión del recurso interpuesto, se fijará como fecha y hora para realizar audiencia de conciliación (artículo 192 del CPACA) **el cinco (05) de noviembre de 2020 a las 3:00 p.m.**

En mérito de lo expuesto, se

Resuelve

Primero: Fijar como fecha y hora para realizar audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA en el proceso de la referencia, **el cinco (05) de noviembre de 2020 a las 3:00 p.m.**

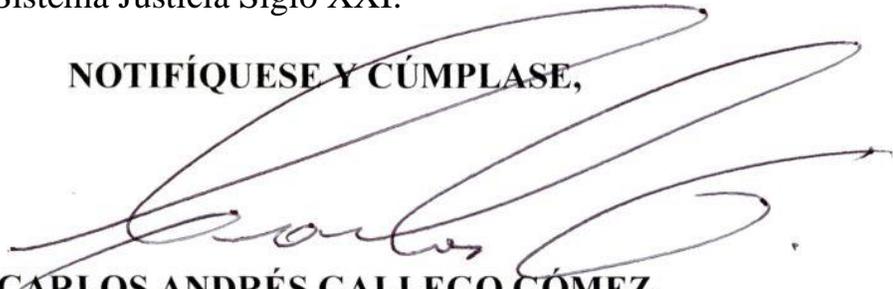
Segundo: Por Secretaría se comunicará a las partes y Ministerio Público la plataforma por la que se realizará la audiencia, en los términos indicados en la parte motiva del presente proveído.

La audiencia **no será presencial**, sino que se realizará de manera virtual por las plataformas Lifesize o Microsoft Teams (se sugiere tener descargada esta aplicación en caso de llegarse a utilizar) de conformidad con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. También se sugiere ver el protocolo de audiencias copiando y pegando el siguiente link en su dispositivo electrónico (celular, Tablet o PC): <https://www.facebook.com/watch/?v=1153929525006935>.

En todo caso, la Secretaría comunicará a los correos electrónicos que los apoderados tienen registrados en el proceso y al Ministerio Público **minutos previos a la audiencia**, la plataforma que se utilizará para la celebración de la diligencia.

Tercero: Por Secretaría realícense las comunicaciones y los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez